

medida, con la cual estoy de acuerdo, de que postergue sus actividades para las vacaciones del mes de Agosto. Solicito que se envíe el telegrama al señor Ministro de Instrucción a fin de que, tomando en cuenta la declaración del señor Diputado, se sirva disponer que se postergue para el mes de Agosto la reunión del Instituto de Maestros que debía congregarse en este mes. En otro telegrama, el mismo señor Diputado me manifiesta que se piensa suprimir, según noticias que ha recibido, algunos centros escolares y escuelas del departamento de Lambayeque. Me proporciona los datos sobre los alumnos que han rendido examen y la importancia que estos centros de instrucción tienen allí. También manifiesta dicho señor Diputado que solicita del señor Ministro de Instrucción se sirva mantener los centros escolares del departamento de Lambayeque. Por el tercer telegrama, el mismo señor, me hace saber que no obstante el oficio del señor Ministro de Gobierno, que había ordenado que se refundieran las oficinas de Correos y Telegrafos, el Administrador de la Oficina de Correos se ha negado a hacer la entrega de la oficina, es decir que la orden del señor Ministro no ha sido acatada.

El señor PRESIDENTE. — Se pasarán los oficios, y si no se formula ningún otro pedido, se va a suspender la sesión hasta la segunda hora. Se suspende la sesión.

Eran las 5 y 55 p.m.

Reabierta a las 6 y 25 p.m., se pasó lista, constatándose la ausencia de los señores Senadores: Arana, Basadre, Flores, Latorre, Piérola, Pizarro, José R., Rey y Espinoza, y como no hubiera *quorum* en la sala para pasar a la segunda hora, se tuvo la espera reglamentaria.

Diez minutos después se pasó nueva lista y como se obtuviera análogo resultado, el señor Presidente levantó la sesión.

Eran las 7 p.m.

Por la Redacción.

Alejandro F. Barrios.

6a. SESION DEL MARTES 23 DE DE ENERO DE 1923

Presidencia del señor Luna Iglesias

Abierta la sesión a las 5 y 20 p.m., con asistencia de los señores Senadores: Alvarino, Arana, Basadre, Bedoya, Caverio, Costa, García, Gonzales, Latorre, Luján Ripoll, Medina, Molina, Piérola, Pizarro, José R., Del Prado, Rey, Vivanco y Revoredo, secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno, dando respuesta al que se le dirigió, a iniciativa del señor Senador Gonzales, para que las oficinas de Correos y Telegrafos del Cuzco sean trasladadas a un lugar céntrico de dicha ciudad.

Con conocimiento del señor Senador Gonzales, al archivo.

Del señor Ministro de Instrucción, manifestando encontrarse expedito para concurrir al Senado, el día que se le designe, a fin de intervenir en el debate del proyecto sobre reorganización de la Universidad Mayor de San Marcos.

Con conocimiento de la Cámara, al archivo.

Del señor Ministro de Guerra, rubricado al margen por el señor Presidente de la República, sometiendo a la deliberación del Senado un proyecto de ley, por el que se posterga hasta el 2 de Marzo próximo, la promoción militar que, conforme a la ley de la materia, debía realizarse el primero de Febrero del presente año.

A la Comisión de Guerra.

Del mismo, enviando copia del

decreto gubernativo, por el que se acepta el ofrecimiento hecho por la señora Ignacia Rodulfo viuda del General don César Canevaro, de ceder al Estado la propiedad del monumento que ha mandado erigir en el Cementerio General a la memoria del extinto.

Con conocimiento del Senado, al archivo.

Del mismo señor Ministro de Fomento, expresando, en respuesta a un pedido del señor Senador Castro, que ha impartido las órdenes del caso, para que se envíe a los diferentes centros científicos de la República y del extranjero la obra intitulada «Teoría Cosmológica Cíclica», de la que es autor don Scipión Llona.

Con conocimiento del señor Senador Castro, al archivo.

Del mismo, contestando un pedido del señor Senador de la Piedra, relativo a la adopción de medidas tendientes a combatir la peste bubónica que ha reaparecido en la provincia de Lambayeque.

Con conocimiento del señor Senador de la Piedra, al archivo.

De los señores Secretarios de la Cámara de Diputados, avisando recibo del que se les dirigió comunicándole que el Senado había instalado sus sesiones correspondientes a la presente Legislatura extraordinaria.

Al archivo.

De los mismos, manifestando que esa Cámara ha tomado debida nota de la recomendación que se le hiciera, a iniciativa del señor Senador Gonzales, para el preferente despacho del proyecto del Ejecutivo, relacionado con la Instrucción Pública.

Con conocimiento del señor Senador Gonzales, al archivo.

Cuatro de los mismos, comunicando haberse aprobado la redacción de los siguientes proyectos.

El que dispone que puede realizarse, sin licitación, la ejecución del Hospital mandado construir en la ciudad del Cuzco, por ley N. 1970.

El que crea un impuesto sobre la chancaca que se interna a la provincia de Ayabaca.

Dos por los que se prorroga, has-

ta el 26 de Febrero de 1924, los efectos del artículo 50. de la ley N. 4225, en lo que se refiere a las provincias de Tacna y Moquegua.

Pasaron a sus antecedentes.

PEDIDOS

El señor PRESIDENTE. — Pueden formularse los pedidos que tengan a bien hacer los señores Senadores.

El señor LUJAN RIPOLL. — La Comisión investigadora de Ferrocarriles, en sus primeras reuniones, ha tenido oportunidad de constatar respecto del Ferrocarril de Tambo del Sol al Pachitea, que esta obra se hace por Administración, que no existen formados planos de ninguna clase y mucho menos presupuesto; hecho gravísimo que, pone una nota oscura sobre los trabajos que se efectúan.

Se han gastado dos millones y pico de soles en trabajos que han estado presupuestados en 250,000 soles y no obstante estas graves incorrecciones, se siguen los trabajos ya en la forma que va a conocer la Cámara. Con el objeto de atender a ese Ferrocarril, en condiciones excepcionales e inmejorables, respecto de todos los demás, ha celebrado el Gobierno contrato con la casa Wagner dándole la exclusiva de todo lo que se relaciona con la adquisición de herramientas, locomotoras, equipos, etc., para ese Ferrocarril y, además, ha abierto una cuenta corriente la casa Wagner a la obra por una suma crecida. El contrato, que tengo a la vista, y al que va a dar lectura el señor Relator, contiene cláusulas que por su naturaleza lo invalidan de hecho y colocan al señor Ministro, que es el que lo ha celebrado, en una situación por demás delicada. Ruego al señor Relator que se sirva hacerle dar lectura.

El señor RELATOR leyó.

Ministerio de Fomento.

Dirección de Obras Públicas.

La Casa EMILIO F. WAGNER & Co., abre al Gobierno una cuenta corrien-

te para atender a los trabajos del ferrocarril de Tambo del Sol al Pachitea.

10.—El Gobierno del Perú se compromete a adquirir por intermedio de la Casa Wagner todos los materiales, mercaderías y equipo que la citada obra del ferrocarril necesite para su construcción, durante el tiempo que esté en vigencia la cuenta corriente, y hasta por la suma de DIEZ MIL LIBRAS PERUANAS MENSUALES, en cuya suma están, también, incluidas las entregas que haga en efectivo la Casa Wagner conforme a la cláusula siguiente.

20.—La Casa Emilio F. Wagner & Co. abonará los giros que haga el Ingeniero director de la obra y atenderá los pedidos que directamente les haga, sujetándose a las especificaciones y detalles que para la ejecución de ellas se formule.

30.—Los señores Emilio F. Wagner & Co. percibirán por el concepto de las cláusulas anteriores: 3 por ciento de comisión sobre las compras de mercaderías en plaza; 6 por ciento sobre el monto de las facturas por los pedidos al extranjero; cargará los gastos por traslación de fondos al lugar comercial más cerca de los trabajos; y sobre los anticipos que hagan, cargarán el interés bancario que rijan sobre avances en cuenta corriente.

40.—Es convenido que, en ningún momento el saldo deudor del Gobierno por la ejecución de lo estipulado en las cláusulas anteriores, podrá exceder de la suma de CINCUENTA MIL LIBRAS PERUANAS.

50.—El Gobierno entregará mensualmente CUATRO MIL LIBRAS en efectivo a la Casa Wagner & Co. por cuenta de los saldos que le adende; y trimestralmente, el 31 de Diciembre de 1922, 31 de Marzo y 30 de Junio de 1923, entregará en obligaciones a cargo de la Renta del Tabaco, el importe a que asciendan, en esas fechas, los saldos deudores de la cuenta corriente, que quedará cancelada en este último día.

60.—La Casa Wagner entregará mensualmente, un estado de cuenta corriente a la Dirección de Obras Públicas.

70.—Para facilitar el efecto de

las cláusulas pertinentes, el Gobierno se compromete a nombrar al señor Augusto N. Wiese Director de la Compañía Recaudadora de Impuestos.

80.—Rigen respecto a este contrato las reglas comerciales establecidas en el Perú.

Lima, 8 de Setiembre de 1922.

(Firmado). — EMILIO F. WAGNER & Co.

El Director de Obras Públicas.
(Firmado). M. G. MASÍAS.

El señor LUJAN RIPOLL.—Como se ve, no puede ser más oneroso ni lesivo para la dignidad del país. Quiere decir que, no ha sido suficiente la garantía saneada de la renta del tabaco sino que se ha ido al acto increíble y bochornoso de comprometer, para los efectos de la seguridad de ese contrato, la dignidad del país en el sentido de que uno de los Gerentes de la Casa Wagner debe ser nombrado, forzosamente, Gerente de la Compañía Recaudadora. Ese hecho es monstruoso y yo no quiero extremar las cosas, porque tengo la seguridad de que si formulara un pedido para salvar la dignidad del país, en forma de moción, fulminando al funcionario que lo ha suscrito, la Cámara no dejará de aceptarla. Yo no trato de traer dificultades, pero sí deseo que se proceda con dignidad y corrección, y por ese motivo, pido: 1o. Que en el día se rescinda el contrato, por ser lesivo para los intereses económicos y morales del país; y 2o., que, con acuerdo de la Cámara, se oficie al señor Ministro para que en el día cese su ejecución; y que, en lo sucesivo, la contratación de terraplenes y demás obras de ese ferrocarril se hagan por remate público, estableciendo la formación de planos y presupuestos que no existen en la actualidad.

El señor PRESIDENTE.—Serán atendidos los pedidos de Su Señoría y, en el momento oportuno, se hará la consulta.

El señor LUJAN RIPOLL.—Voy

a hacer un último pedido, señor Presidente, referente a una denuncia de 300 fanegadas de terreno pertenecientes al Estado.

El año 1906, tres comerciantes distinguidos denunciaron una suerte de terrenos para irrigarlos, comprendidos entre Puente de Piedra y Ancón, y que colindaban con el fundo «Copacabana» del señor Rigoberto Molina. Cuando se hizo la denuncia, el propietario se opuso y, con este motivo, se hizo una revisión y vino, entonces, una resolución suprema declarando que el asunto era contencioso y debía pasar al Poder Judicial. La Hacienda «Copacabana» pasó a propiedad del señor Julio Normand y su testamentaria autorizó la venta judicial. Vino entonces el remate público, y en el acto del remate, el señor Marsano hizo presente que no eran 418 fanegadas la extensión del fundo sino 153, y que el exceso pertenecía al Estado. Esto formaba parte de la denuncia. Los demás subastadores se retiraron y quedó solo el señor Marsano, que obtuvo la buena pró, y entonces la hacienda pasó al nuevo propietario, ya no con 153 fanegadas sino aumentada hasta completar las 418 fanegadas, de modo que hay un exceso crecido de centenares de fanegadas que pertenecen al Estado, según declaración de este señor. Con motivo de este procedimiento, se inició la denuncia a que se refiere un pedido que formulé oportunamente y que está en mis manos, en 1920, y el tiempo transcurrido revela el descuido de los funcionarios encargados de tramitarla con perjuicio de los intereses del Fisco, que se han dejado a merced de la inescrupulosidad de los que intervienen en este asunto. Este expediente pasó al dictamen fiscal del doctor Calle, quien para resolver ha pedido el expediente judicial; el pedido a que he hecho referencia es de 26 de Octubre de 1921 y estamos a 23 de Enero de 1923, cerca de dos años, sin que se haya dado un solo paso tratándose de intereses valiosos que pertenecen al Estado. Pido, pues, también, con acuerdo de la Cámara, que se oficie al señor Ministro de Hacienda, para que dé curso inme-

diato a esta denuncia, velando así por los intereses del Estado.

El señor PRESIDENTE. — Se hará la consulta en el momento oportuno.

El señor ALVARIÑO. — Me acabo de informar de la existencia de un importante proyecto presentado por el austero Senador por Puno, señor Costa, estableciendo reglas importantísimas para los ascensos del alto comando en el Ejército. Este proyecto tiene fecha de Julio del año pasado y es de lamentarse, que durante el tiempo transcurrido no haya vuelto a tener conocimiento la Cámara del estado de este proyecto. Es necesario que pongamos término a los ascensos de favor; el prestigio del Ejército exige que los ascensos se den a los que realmente lo merezcan por sus conocimientos, servicios, etc.; tal como se contempla en este proyecto, y es por eso que deseoso de levantar el prestigio del Ejército, me permito pedir a la Mesa que recomiende a la Comisión el pronto despacho de ese proyecto.

El señor PRESIDENTE. — Se hará la recomendación solicitada.

El señor BEDOYA. — La Comisión de Guerra no se ha ocupado de ese proyecto, verdaderamente importante, porque sabía que en el Ministerio de Guerra se está preparando la Ley Orgánica del Ejército, que contempla, también, este punto por que se ocupa de los cuadros y efectivos del Ejército.

A juzgar por el largo tiempo que se está preparando dicho proyecto, y teniendo en cuenta lo selecto del personal que constituye la Comisión que se ocupa del asunto, es de presumirse que se va a mandar un verdadero monumento de Legislación Militar y, entonces, a nada conduciría estar dictando leyes parciales que podían quedar derogadas por la Ley Orgánica del Ejército o se estorbaría su discusión y aprobación. Por esto, la Comisión no se ha ocupado del asunto, pero podría expedir su dictamen dentro de 24 horas.

El señor ALVARIÑO. — Agradezco a Su Señoría la promesa que acaba de hacernos.

El señor PRESIDENTE.—Si no se hace ningún otro pedido se suspenderá la sesión hasta la segunda hora.

Se suspende la sesión.

Eran las 5 y 45 p. m.

Reabierta a las 6 y 25 p. m., con asistencia de los señores Senadores: Alvarino, Arana, Basadre, Bedoya, Castro, Caverio, Costa, Flores, García, Gonzales, Latorre, Luján Ripoll, Medina, Molina, de la Piedra, Piérola, Pizarro J. R., Del Prado, Rey, Vivanco, Revoredo y Franco Echeandía se pasó a la segunda hora o sea a la estación de

ORDEN DEL DIA

El señor PRESIDENTE. — Cumplido con el deber de poner en conocimiento del Senado que el Encargado de Negocios del Brasil se ha apersonado ante la Presidencia de la Cámara para manifestar, en nombre de su Gobierno, su agradecimiento personal y el de su país por la manifestación de condolencia, que en nombre de la Cámara y por conducto del Senado de esa República, enviáramos con motivo del sensible fallecimiento del ilustre internacionalista don Manuel Alvaro de Sousa Sa Vianna; agregando que la circunstancia de estar en receso el Parlamento del Brasil, explicaría que no hubiera sido contestado el cablegrama que a nombre de la Cámara se dirigió a esa rama del Poder Legislativo del Brasil.

El señor FRANCO ECHEANDÍA.—Señor Presidente. El señor Ministro de Guerra ha mandado un proyecto prorrogando por 30 días la promoción que debió verificarse en los primeros días de Febrero. Yo, suplico que se consulte a la Cámara si se le dispensa del trámite de Comisión. Siempre que estos proyectos han venido a las Cámaras Legislativas han seguido igual procedimiento para no demorar más el trámite a que sujetaría sus actos esa repartición de Gobierno.

El señor PIEROLA.—Señor Presidente. Con relación a un pedido que se me dice haber sido formulado por el señor Senador por Ica, mientras he estado yo ausente del salón, relativo a pedir la derogatoria de un decreto que estableció que fuera proveedora de materiales para el consumo del ferrocarril al Pachitea la casa Wagner, esta derogatoria me parece que sería demasiada exigencia de parte nuestra. Yo creo más conveniente invitar al señor Ministro a que nos explique los fundamentos que ha tenido para expedir este decreto. Así es que pido a la Cámara y al señor Luján Ripoll que acepten la llamada al señor Ministro.

El señor CASTRO. — Cómo en realidad la Comisión de Guerra no ha de poder decir nada sobre el proyecto a que acaba de referirse el señor Franco Echeandía creo que procede la solicitud del señor Senador por Piura, sobre dispensa del trámite de Comisión, toda vez que la postergación de la promoción es un acto mecánico. En lugar de realizarse el mes de Febrero se ha de realizar un mes después, o en la fecha que designe el Poder Ejecutivo, de manera que me parece que procede el pedido del señor Senador por Piura, al cual me adhiero con todo entusiasmo.

El señor PRESIDENTE.—Y para ilustrar a la Cámara, señor Senador, voy a hacer dar lectura a los fundamentos que expone el Gobierno como razón para la prórroga.

El señor RELATOR leyó:

Ministerio de Guerra.

Lima, a 20 de Enero de 1923.

Señores Secretarios de la Cámara de Senadores.

No habiendo terminado, hasta la fecha, la revista de inspección de instrucción anual, que constituye la base de la calificación de los documentos personales de los oficiales del Ejército, y siendo necesario que esa calificación quede terminada antes que los oficiales aptos para el ascenso puedan presentarse a rendir las pruebas que determina la ley de ascen-

sos y su reglamentación; con acuerdo del señor Presidente de la República, tengo el honor de remitir a esa Cámara el adjunto proyecto de ley, que dispone se postergue la promoción que debía realizarse el 1.º de Febrero próximo, hasta el 2 de Marzo, debiendo expedirse los despachos correspondientes con fecha 1.º de Febrero del presente año; esperando que el Congreso se ha servir prestarle su aprobación.

Dios guarde a Ud.

Benjamin Huamán de los Heros.

Rúbricado por el señor Presidente de la República.

El señor CASTRO.—Como se ve, la promoción no sufre ningún perjuicio, porque los oficiales tendrán derecho a ser ascendidos en la forma que determina la ley. Lo que ocurrirá será que no serán ascendidos el primero de Febrero, por la razón que acaba de escuchar la Cámara y por las dificultades que hay para la movilidad de los jurados. En consecuencia, es aceptable la prórroga y mi opinión es favorable al proyecto.

El señor PRESIDENTE.—Los señores que acuerden la dispensa del trámite de Comisión se servirán manifestarlo poniéndose de pie. (Votación) Acordado.

Voy a consultar los pedidos.

El señor LUJAN RIPOLL.—Debo manifestar mi adquecencia a la indicación del señor Senador por Ancash en el sentido de que no tengo inconveniente en que venga el señor Ministro a dar las explicaciones que requiere el contrato a que me he referido anteriormente. Modifico mi pedido en este sentido.

El señor PRESIDENTE.—El señor Senador Piérola propone la venida del Ministro?

El señor PIEROLA.—Si señor; para que explique los motivos que ha tenido para suscribir el contrato a que se ha referido el señor Senador por Ica.

El señor DEL PRADO.—Con motivo de una intervención del señor Senador por Ica, referente a las obras del ferrocarril al Pachi-

tea, se nombró una Comisión, presidida por el señor Senador Piérola, de la que también yo formo parte. La Comisión se constituyó en el Ministerio de Fomento, e inició sus labores, quedando en que se le mandaría de la Dirección de Obras Públicas una serie de documentos. Esta Comisión no se ha pronunciado sobre el cargo concreto que presenta hoy el señor Senador por Ica, y es necesario dejar establecido, si las interpelaciones o informes que se van a pedir al señor Ministro conducen al mismo resultado que la Comisión investigadora se propone y del que dará cuenta de su dictamen o si, independientemente de ella, va a tratar el Senado el asunto.

El señor LUJAN RIPOLL.—Es independiente.

El señor DEL PRADO.—Entonces, hago constar que la Comisión no se ha pronunciado aún sobre ese cargo.

El señor GONZALES.—Yo deseo que el señor Senador por Ica nos manifieste la forma cómo se ha de votar; se trata de una interpelación o de un pedido?

El señor PRESIDENTE.—El pedido del señor Senador por Ancash consiste en que se solicite la concurrencia del señor Ministro, para que ilustre el debate sobre este punto, y para que exprese los motivos por los cuáles se ha celebrado el contrato en referencia; cuyo pedido ha aceptado el señor Senador por Ica.

Los señores que así lo acuerden se servirán manifestarlo. (Votación) Ha sido acordada la venida del señor Ministro de Fomento.

Se va a consultar el pedido formulado por el señor Senador por Ica, para que se oficie al señor Ministro de Hacienda, a fin de que dé inmediato curso al expediente organizado con motivo de la denuncia sobre terrenos de propiedad fiscal situados entre Puente Piedra y Ancón. Los señores que acuerden este pedido se servirán manifestarlo. (Votación) Ha sido acordado el pedido; se pasará el oficio solicitado por el señor Senador.

El señor GONZALES.—Se ha

dispensado del trámite de Comisión el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo en virtud del cual se posterga la promoción militar que debía realizarse el 1° de Febrero; yo desearía que fuera puesto en debate, pues, de otro modo, de nada vale la dispensa.

El señor PRESIDENTE. — Así se va a proceder señor Senador.

El señor RELATOR leyó.

Ministerio de Guerra.

Lima, 20 de Enero de 1923.

Señores Secretarios de la Cámara de Senadores.

N. 10a.

No habiendo terminado, hasta la fecha, la revista de la inspección de instrucción anual que constituye la base de la calificación de los documentos personales de los oficiales del Ejército, y siendo necesario que esa calificación quede terminada antes que los oficiales aptos para el ascenso puedan presentarse a rendir las pruebas que determina la ley de ascensos y su reglamentación; con acuerdo del señor Presidente de la República, tengo el honor de remitir a esa Cámara el adjunto proyecto de ley, que dispone se postergue la promoción que debía realizarse el 1o. de Febrero próximo hasta el 2 de Marzo, debiendo expedirse los despachos correspondientes con fecha 1o. de Febrero del presente año; esperando que el Congreso se ha de servir prestarle su aprobación.

Dios guarde a ustedes.

(Firmado).—*Benjamin Huamán de los Heros.*

Rúbrica del señor Presidente de la República.

Cámara de Senadores.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Postérgase, hasta el dos de Marzo próximo, la promoción que debía realizarse, conforme a la ley de la materia, el 1o. de Fe-

brero del presente año; debiendo expedirse los despachos correspondientes con la fecha de la promoción postergada, o sea el 1o. de Febrero de 1923.

Comuníquese, etc.

Dada etc.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

(Firmado).—*Huamán de los Heros.*

Es copia del proyecto aprobado por el Senado.

Lima, 23 de Enero de 1923.

—

El señor PRESIDENTE. — Está en debate.

El señor GONZALES. — Los alumnos de la Escuela de Guerra, de la División Superior de la Escuela Militar están en condición de poder ser ascendidos; así es que quedarían rezagados según ese proyecto.

El señor PRESIDENTE. — La promoción es de carácter general.

El señor CASTRO. — Efectivamente, lo que dice el señor Senador por el Cuzco es razonable y digno de tomarse en consideración.

El señor FRANCO ECHEANDIA. — Sería bueno aclarar que los oficiales no pierden sus derechos a un mes de servicios con esta postergación.

El señor CASTRO. — El hecho de que se postergue un mes no significa perjuicio para los oficiales porque de la lectura del proyecto se desprende que les corren los servicios de sus clases desde Febrero.

El señor GONZALES. — La ley de ascensos comprende a los alumnos de 4o. año de la Escuela Militar, por consiguiente, hay que ponerle una adición diciendo que la postergación no comprende a esos alumnos.

El señor PRESIDENTE. — Si ningún señor hace uso de la palabra se dará el punto por discutido. (Pausa) Discutido. Se va a votar.

El señor RELATOR leyó.

«Artículo único.—Postérguese hasta el 2 de Marzo próximo la promo-

«ción que debía realizarse, conforme a la ley de la materia, el 1º de Febrero del presente año; debiendo expedirse los despachos correspondientes con la fecha de la promoción postergada, o sea el 10. de Febrero de 1923».

El señor PRESIDENTE. — Los señores que aprueben el proyecto que se ha leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Aprobado.

El señor ALVARINO. — Pido que se pase a la Colegisladora este proyecto sin esperar la aprobación del acta.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que así lo acuerden se servirán manifestarlo. (Votación) Acordado.

CONTRATO CELEBRADO POR EL GOBIERNO CON LA MARCONI WIRELESS C^o, PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS POSTAL Y TELEGRÁFICO DE LA REPÚBLICA.

(Ingresa a la sala el señor Ministro de Gobierno, doctor Pedro José Rada y Gamio).

El señor PRESIDENTE. — Continúa el debate del Contrato celebrado con la Marconi. — El señor Ministro, que quedó con la palabra, acordada en la sesión anterior, puede hacer uso de ella.

El señor MINISTRO. — Señor Presidente. Quiero comenzar mi discurso, de hoy, ocupándome de un punto importante con relación al contrato con la Marconi, y es el referente a su capacidad o incapacidad técnica. Desde luego, considerando que sólo hace poco más de un año que estos servicios han estado y están en poder de la Marconi, sin que todavía el contrato haya sido sancionado por el Poder Legislativo, no puede decirse que sea bastante, para apreciar la eficacia de un contrato, la preparación de una Compañía que debe ejecutarlo en el largo periodo de 25 años. Punto que se relaciona con esto de su incapacidad, es el que se ha aludido a las supresiones realizadas en el ramo de Correos y Telégrafos. A este respecto, voy a dar lec-

tura a la relación de las oficinas suprimidas y de lo que ellas representan como ingreso para la renta del ramo de Correos y Telégrafos. Naturalmente, tanto los impugnadores del Contrato, como yo, estamos de acuerdo en un punto, que es el que el ramo de Correos en la República tome el mayor desarrollo y el mayor incremento; pero como esto no es posible que se realice, inmediatamente, la Marconi ha apelado a las supresiones como un medio, de un lado, de tener una economía y, de otro, porque, según su criterio, las oficinas suprimidas no eran absolutamente indispensables. Las oficinas telegráficas suprimidas en la capital de la República han sido las siguientes, con el gasto menor que cada una de ellas representaba.

San Lázaro, con un gas	
to anual de.....	Lp. 396.0.00
La Victoria.....	396.0.00
Bolsa Comercial.....	546.0.00
Pampilla.....	396.0.00
Santa Catalina.....	384.0.00
Chávez de Belén.....	396.0.00
Naranjos.....	396.0.00

O sea..... Lp. 2,910.0.00 de economía al año.

Las clausuradas en el resto de la República, son las siguientes. (Leyó).

Oficinas	Gasto que causaban al Año	Renta que producían al Año
La Punta.....	Lp. 194.8.80	Lp. 24.0.00
Mancos..	120.6.00	24.9.84
Ticapampa....	129.0.00	80.7.00
Chavín..	143.4.00	29.4.00
Pampas..	148.0.80	65.4.72
Pariacoto	113.4.00	6.0.00
Magdalena (Caja marca)....	117.7.20	11.1.96
Sitacocha	152.2.80	12.0.00
Pachas...	145.6.80	15.9.60
San Rafael...	128.8.80	23.1.60
San Jerónimo..	126.4.80	4.5.00

La Qui-...	136.6.80	1.9.32
Oyón...	172.2.00	12.0.00
Pucará...	173.2.80	12.0.00
Vitor...	121.8.00	27.1.92
Ma cha -		
guay...	133.8.00	24.7.20
Santa I-		
nés...	121.2.00	12.3.96
Suyo...	176.8.80	26.8.80
Limón...	167.2.80	9.6.00
Solana...	182.8.80	13.2.00
Cinto...	132.6.00	16.0.08
Cu yo cu-		
yov...	148.0.80	23.1.12
Nuñoa...	132.4.80	43.2.00
Saposoa...	240.0.00	---
Tingo de		
Sapo...	240.0.00	---
Bagua -		
chica...	208.0.80	---
San Ig-		
nacio...	172.0.80	12.3.00
Chirinos	172.6.80	6.5.16
Sucursal		
de Mar-		
co Polo		
(Callao)	349.2.00	---
Lp. 4,702.2.00	Lp. 538.4.28	

Probablemente, la lectura íntegra de este documento puede ser fatigosa para el Senado, y por eso me he limitado a leer solamente las cifras totales. Ya por las que he leído se ve cuál es el egreso que algunas de las oficinas suprimidas demandan y lo que producen, y puedo asegurar que la mayor parte de ellas están en una situación semejante.

Estas supresiones representan una economía de gastos por sostenimiento de las oficinas clausuradas, de Lp. 4,702.2.00 al año, cuando sólo producen Lp. 538.4.28 al año; pero es de advertir que este ingreso no se pierde con la supresión de estas oficinas, porque los que tienen interés ocurren a las oficinas inmediatas; de manera que, en rigor, el ingreso no ha sido suprimido.

Viene, en seguida, el punto relativo a la fusión de oficinas.

El señor LUJAN RIPOLL. — ¿Me permite el señor Ministro una interrupción?

El señor MINISTRO. — Las que guste el señor Senador.

El señor LUJAN RIPOLL. — ¿Cuál es el número, señor Ministro, porque su señoría nos había ofrecido este dato?

El señor MINISTRO. — Yo he leído, con la relación de las oficinas, la cifra total de ingresos y de egresos, y no daba el detalle por no causar la atención de la Cámara; pero, si Su Señoría lo desea no tengo inconveniente porque, al contrario, me agrada mucho poder proporcionar el íntegro de datos de que pueda ser poseedor.

El señor LUJAN RIPOLL. — Yo lo que deseo, señor Ministro, es el número total de oficinas suprimidas.

El señor MINISTRO. — Voy a contarlas entonces. (Pausa)

Son 29 las oficinas suprimidas, que representan un menor gasto de Lp. 4,702.2.00 al año, cuando sólo producen Lp. 538.4.28 en el mismo período de tiempo. Y ya que el señor Senador por Ica me ha hecho una interrupción, que con mucho gusto he absuelto, debo decir algo más relativo a las oficinas suprimidas. Estas oficinas han sido suprimidas no sólo por economía sino, muchas de ellas, por innecesidad absoluta, lo que se comprueba con el poco rendimiento anual que producen; y hay que tener en cuenta, cómo muy bien lo sabe el señor Senador, que el movimiento o creación de oficinas postales y telegráficas está en relación proporcional con las mismas poblaciones en períodos determinados.

El señor LUJAN RIPOLL. — Sería conveniente que el señor Ministro concretara el caso. ¿Cuál es el número de estaciones telegráficas y radiotelegráficas suprimidas?

El señor MINISTRO. — No tengo inconveniente.

Ya he manifestado que son 29 las oficinas telegráficas clausuradas. Falta agregar que son tres las radiotelegráficas suprimidas: Chala, Puerto Bermúdez y Orellana.

Yo rogaría al señor Senador que, teniendo un poco de tranquilidad, deje que yo continúe en mi peroración, que a su debido turno le absolveré todas sus interrogaciones.

Seguramente, voy a tener la fortuna, y así lo deseo, de que el señor Senador por Ica tenga todos los datos que necesita, y si esto no sucediera, estoy pronto a darle cualquier otro dato que desee. Si la benevolencia del señor Senador por Ica me lo permite, voy a continuar.

Las receptorías de correos fusionadas en las de telégrafos, son las siguientes: (comenzó a leer)

El señor PRESIDENTE (interrumpiendo).—De la lectura podría encargarse el señor Relator.

El señor MINISTRO.—Agradezco al señor Presidente su ofrecimiento, pero estos papeles se necesita haberlos manejado antes. Muy agradecido, desde luego.

Decía que las receptorías de correos fusionadas, son las siguientes: (leyó)

Mato, con una economía anual de.....	Lp. 13.2.00
Chacas, id. id.....	12.0.00
San Luis, id. id....	12.6.00
Macate, id. id.....	24.3.00
Pomabamba, id. id.	27.6.00
Cabana, id. id.	39.9.60
Hospicio, id. id.....	8.4.00
Torata, id. id.....	13.2.00
Coracora, id. id....	28.5.60
Chuquibamba, id. id	51.6.00
Signas, id. id.	7.2.00
Aplao, id. id.....	44.4.00
Andagua, id. id....	14.4.00
Camaná, id. id.	54.2.40
Punta de Bombón, id. id.	13.2.00
Cocachacra, id. id..	13.2.00
Pativilca, id. id....	18.0.00
Huaral, id. id.....	19.2.00
Magdalena del Mar, id. id.	72.0.00
Guadalupe, id. id..	12.0.00
Huamachuco, id. id	35.0.40
Chepén, id. id.	1.2.00
Contumazá, id. id..	48.0.00
Celendin, id. id....	40.5.60
Cajabamba, id. id..	38.7.60
Hualgayoc, id. id..	32.1.60
Cutervo, id. id....	20.4.00
Tembladera, id. id.	12.0.00
Huachos, id. id....	13.2.00
Arma, id. id.	12.6.00

Lp. 788.9.40

Este asunto de la fusión merece una aclaración de mi parte. La fusión de dos oficinas, como comprenderán los señores Senadores, no es la clausura pues que sólo se trata de centralizar el servicio; la fusión se reduce a que los ramos de Correos y Telégrafos, que en algunos lugares funcionan en distintos locales y con distintos jefes, pasan a funcionar en un sólo local y bajo la dirección de un sólo jefe; de tal manera que sólo hay la supresión de un sólo empleado, sea el jefe de Correos o el de Telégrafos, quedando el otro empleado como jefe de los dos ramos. De manera que, es una economía que puede decirse no afecta el servicio de estos ramos.

Como resultado de la clausura de sucursales, oficinas de Telégrafos y receptorías de Correos, puedo fijar la cifra de Lp. 8,400.0.00 de economía.

Además, estoy autorizado para declarar que, tanto la clausura de las oficinas a que me he referido, como su fusión, no tiene carácter definitivo. Obedece a la necesidad del momento. De manera que, si este Contrato fuera sancionado y la Marconi entrara de lleno en la administración del servicio de Correos y Telégrafos, seguramente, algunas de las oficinas clausuradas o de las fusionadas, podrán recuperar su primitiva situación, si el servicio así lo exige.

Además, debo hacer presente que en este asunto se ha procedido con un criterio determinado: no sólo ha sido el objeto, al suprimir o fusionar oficinas, hacer economías sino conformar el servicio a las actuales necesidades de las poblaciones. Muchas de éstas, ayer prósperas, han venido a menos; por consiguiente, era natural restringir la amplitud del servicio; en cambio, otras que no tenían antes mayor desarrollo, lo han adquirido en estos últimos años en forma apreciable, y es natural que la administración de Correos no mantenga los servicios en la situación en que estaban ahora 6 u 8 años atrás, sino en condiciones de atender debidamente a esos pueblos, que han mejorado en su cultura, en su comercio e industria.

Obedece, pues, también, esto de las supresiones a ese criterio, porque debo también anunciar al Senado que en el proyecto de presupuesto presentado por la Marconi, para que sea incluido en el Presupuesto general de la República, con relación a los ramos de Correos y Telégrafos, no todo es supresiones y fusiones, sino que también se crean nuevos centros de servicios telegráficos y postales con relación a ese criterio del desarrollo que exigen determinados centros poblados del Perú. Pero si hay supresiones y hay fusiones, también, hay mejoras efectivas que la Compañía Marconi ha realizado, y voy a permitirme dar lectura a la relación de esas mejoras. (Leyó)

TRABAJOS INICIADOS DESDE EL 10. DE MAYO DE 1921 A LA FECHA, Y QUE REPRESENTAN MEJORAS.

Reparación de la línea telegráfica de Casma a Nepeña.

Reparación de las líneas de Huánuco a Llata, Huánuco a Huariaca y Huánuco a Panao. Ext. 309 Km.

Reparación de la línea Chorrillos a Cañete. Ext. 147 Km.

Reparación de la línea Chala a Víctor. Ext. 451 Km.

Renovación de la línea telegráfica Lima a Chorrillos. Ext. 14 Km.

Renovación de la línea Cerro a Yanahuanca. Ext. 32 Km.

Renovación de la línea Lima a Pativilca. Ext. 192 Km.

Renovación de la línea de Pativilca a Casma. Ext. 160 Km.

Renovación de la línea telefónica

al Asilo de Alienados de la Magdalena.

Renovación de la línea Moquegua a Torata.

Renovación de la línea Morropón a La Tina.

Renovación de la línea de la zona N. 6.

Construcción de 6 nuevas líneas de tierra, para el circuito telegráfico de Lima. Ext. 4 millas.

Construcción de una nueva línea telegráfica entre Lima y La Oroya.

Instalación de nuevos postes en la línea telegráfica Lima a Chorrillos.

Renovación de postes, aisladores, etc., en las líneas de la zona N. 3.

Provisión de aparatos telefónicos, timbres, luz, etc., en Lima.

Instalación de la Escuela de Telegrafía.

Nueva línea entre Lima y Magdalena.

Renovación de la línea Acari a La Victoria.

Construcción de la nueva línea de Armas a Castrovirreina.

Cambio de la ruta de la línea Casma a Buenavista.

Renovación del ramal de Smelter.

Instalación de aparatos Duplex, Lima a Casma.

Instalación de aparatos Duplex, Lima a Ica.

Instalación de una máquina inutilizadora de estampillas en la oficina de Correos de Lima.

Instalación de pilas Leclanché en la oficina de Arequipa.

Construcción de estaciones radio-gráficas en Magdalena a Casma, para trabajos por turno con el Norte.

Gastado en estas obras hasta el 31 de Julio de 1922.. Lp. 22,021.8.12

En Correos: compra de

2 camiones «De Dion Bouton».....	Lp. 2,450.0.00	
3 camiones «Albión».....	2,500.0.00	
1 camión y un auto Ford.....	348.0.00	
4 carrocerías para camiones.....	330.0.00	5,628.0.00

Lp. 27,649.8.12

Gastado en la prosecución de los trabajos detallados arriba, en los meses de Agosto y Setiembre.....

8,510.4.74

Total.....

Lp. 36,160.2.86

(La barra hace una manifestación de ironía contra el señor Ministro).

El señor PRESIDENTE. — Perdon señor Ministro. No permito a la barra manifestaciones como las que acaba de producir, por ninguna circunstancia. Me veré en el caso de hacerla despejar, si se volviera a producir en esa forma.

El señor MINISTRO. — A más de esto, tiene la Compañía una larga relación de obras en proyecto, a las que, para no fatigar la atención del Senado, no doy lectura. Voy a citar sólo una que otra, al acaso, para que pueda formarse concepto de estos proyectos el respectable Senado. Piensa renovar y hacer obras de construcción de líneas, como son las siguientes. (leyó)

Trayectos	Extensión
Camaná-Mollendo...	125 Km.
Camaná Ocoña	50 »
Ocoña - La Victoria.....	30 »
Mollendo - Tambo	30 »
Tambo - Arequipa.....	100 »
Ayacucho Cangallo Huan-	
capi.....	78 »
Abancay - Chalhuanca....	150 »
Tambo - Ilo - Moquegua..	245 »
Tarma - Concepción.....	82 »
Tarma - Cerro de Pasco..	125 »
Ticlio - Morococha.....	13 »
Tarma - Oroya	30 »
Pativilca Ocos.....	70 »
Sullana - Solano	57 »
Cuzco - Paruro.....	40 »
Paucartambo - Asunción..	92 »
Chócope - Ferreñafe.....	197 »
Cañete - Yauyos.....	197 »
Herbay - Pisco.....	90 »
Lurín - Cañete.....	127 »
Cañete - Pisco.....	90 »
Yanahuanca - Oyón.....	55 »
Oyón - Recuay.....	173 »
Huánuco - San Marcos....	228 »
Tarma - Puerto Bermúdez	373 »
Trujillo - Tambo Real...	160 »
Trujillo - Chócope.....	43 »
Huancabamba - Ferreñafe.	320 »
Zona N. 18.....	507 »
Trujillo - Otuzco.....	178 »
Casma - Nepeña.....	38 »
Nepeña - Tambo Real....	38 »
Chimbote (Ramal)	8 »
Huancavelica, Castrovi-	
reina.....	90 »
Ramal Arequipa - Mollen-	
do.....	160 »

Casma - Buenavista.....	15 »
Ramal de Smelter.....	4 »
Acari - Pisco.....	507 »
Chilete - San Miguel - Tem-	
bladera.....	— »
Mollendo - Tambo.....	34 »

SISTEMA PRINCIPAL DE INSTALACIONES DE ESTACIONES RADIOTELEGRÁFICAS PARA TRABAJAR EN COMBINACIÓN CON EL TELÉGRAFO. —

San Cristóbal — 15 K. W. CW. Instalación Radio - Telegráfica.

Cachendo—15 K. W. CW. Instalación Radio - Telegráfica.

Maldonado—6 K. W. CW. Instalación Radio - Telegráfica.

Chala—1 y medio K. W. CW. & Q. G. Instalación Radio - Telegráfica.

Callao—1 y medio K. W. CW. Q. G. Instalación Radio - Telegráfica

Pisco — Medio K. W. Spark. Installation.

Ilo—Medio K. W. Installation.

Frontón — Medio K. W, Q. G. Installation.

Trujillo—Medio K. W. Q. G. Installation.

Trujillo—Instalación material para transmisión.

Trujillo—Instalación material para recepción.

Eten—1 y medio K. W. C. W. Instalación Radio - Telegráfica.

Eten — Instalación para transmisión.

Eten—Instalación para recepción.

Casma a Chachapoyas, Paita a Huánuco, Tarma a Ayacucho, Cuzco e Ica — 1 y medio K. W. CW. Instalación radio-telegráfica para recepción.

Casma a Chachapoyas, Paita a Huánuco, Tarma a Ayacucho, Cuzco a Ica. 1 y medio K. W. C. W. Instalación de transmisión.

Lima — Una estación transmisora de seis rutas.

Lima—Una estación receptora de nueve rutas.

Debo decir algo más a este respecto.

Como acaba de ver el Senado, por datos que he leído, se ha invertido

una suma mayor de Lp. 30,000 en las obras indicadas. Debo explicar, ahora algunos detalles que están suprimidos en esta suma: dos hilos de Lima a la Oroya de 139 kilómetros, faltando aun 55 kilómetros. Una vez que este nuevo hilo, doble, haya llegado a la Oroya continuará al Cuzco y al aplicarlo a los aparatos Duplex, vendrá a representar el servicio de tres hilos por los cuales se recibirá y se hará el servicio telegráfico.

Todas las líneas actuales de la República representan 11,460 kilómetros de extensión: de ellos, 9,836 han sido renovados, 507 están renovándose, 3,268 se han revisado y 1801 se están revisando. Instalado el juego de repetidores sistema Duplex entre Lima y Casma, se habrá conseguido triplicar el servicio telegráfico hacia el Norte, como se hará después lo mismo hacia el Sur, sirviendo de base al mejoramiento del servicio en esas regiones.

Ahora bien, los servicios telegráfico y postal han tenido en el último año un aumento de ingresos de 37 por ciento sobre el año anterior.

Yo, señor Presidente, me he permitido descender a estos detalles porque he creído que con la exposición de los hechos y, sobre todo, de la lectura de las cifras, es como mejor se puede dar cuenta de la realidad de lo sucedido. Yo creo que la Compañía Marconi, que ha podido organizar los servicios postal y telegráfico en parte de Inglaterra, en la China, y que actualmente tiene encargo del Gobierno inglés de organizarlos en su colonia principal de la India Oriental, puede, también, entre nosotros, realizar la labor de mejorar estos servicios, contando con el cumplimiento del Contrato si llega a ser sancionado por el Parlamento y con el apoyo de los Poderes Públicos.

El señor COSTA. — Me permite una pregunta el señor Ministro?

El señor MINISTRO. — A las órdenes del señor Senador.

El señor COSTA. — Muchas gracias. He advertido que el señor Ministro ha manifestado que el ramo postal ha aumentado.

El señor MINISTRO. — Exacto.

El señor COSTA. — Desearía saber si en ese aumento está considerado el gravamen a la comunicación oficial, que nunca ha sido gravada.

El señor MINISTRO. — Con mucho gusto voy a contestar al distinguido señor Senador por Puno. Efectivamente, en una de las cláusulas del primitivo contrato, que no es ya el que discutimos, puesto que él ha sido modificado por las Comisiones de Constitución y de Correos y Telégrafos, se establecía que el servicio oficial pagaría porte de correo, pero desde el primer momento, como esto no pudo realizarse, se acordó que la Marconi se limitaría a abrir una cuenta respecto de este servicio, de tal manera que esa es una cuenta por pagar al ramo de Correos y Telégrafos; por consiguiente, el ingreso no es un ingreso en dinero.

El señor COSTA. — Ese gravamen no está autorizado por ninguna ley. Para que se grave la comunicación oficial era preciso que tuviera conocimiento el Parlamento y se hubiera expedido la ley respectiva; por consiguiente, esa cuenta que cobra la Marconi es injusta e impropcedente. (Aplausos)

El señor MINISTRO. — Por eso la Comisión ha modificado el Contrato en ese punto, a fin de que la correspondencia oficial esté libre de porte y se mantenga la situación que tenía antes de la celebración del Contrato. Por consiguiente, quedará satisfecho el señor Senador por Puno en este punto.

El señor COSTA. — No es el Senador por Puno sino la República.

El señor MINISTRO. — Al referirme al señor Senador por Puno, como distinguido representante de la Nación que es, he querido referirme a la Nación misma, porque yo veo en este respetable Cuerpo a los dignísimos representantes de toda la República. (Aplausos)

El señor COSTA. — Exactamente, señor Ministro, tanto más cuanto que estas indicaciones contra la Marconi no son sólo del Senador por Puno, sino de los señores Representantes, todos que piensan de la misma manera.

El señor MINISTRO. — (Continuando). — Se ve, pues, señores Representantes, que la Marconi, obedeciendo a un plan que ha comenzado a realizarse, ha hecho, de un lado, supresiones y fusiones; pero, de otro, ha hecho mejoras en los ramos de su cargo; concretas, como las que acabo de enunciar; y, al mismo tiempo, ha propuesto en el pliego de Correos y Telégrafos, para el presente año, la creación de diferentes oficinas que incrementarán el servicio de estos ramos en diversos lugares de la República.

Se ha dicho que por qué se le debe dar a la Marconi parte en el *superávit*? El contrato establece que del *superávit* que pudiera alcanzarse en los ramos de Correos y Telégrafos, el 50 por ciento será para el Erario nacional y el otro 50 por ciento será para la Marconi, y se dice que por qué a la Marconi se le ha de dar esta parte del *superávit*? Contesto a esto: cuando en una empresa cualquiera intervienen diferentes personas y éstas contribuyen al desarrollo y progreso de aquella, es natural que en las utilidades tengan derecho de tomar parte todos. Hay que advertir que la Marconi ha tomado estos servicios con un *déficit* que ha venido disminuyendo como en ocasión anterior tuve la oportunidad de hacer notar. Saben muy bien los señores Senadores que, según las reglas del derecho comercial nacional, no está prohibido el que en un contrato con una empresa cualquiera, haya socios que aporten capital y haya socios que aporten su trabajo e industria y, sin embargo, en el reparto de las utilidades, deben tener parte tanto el que trajo capital — dinero, como el que trajo capital — trabajo o capital — capacidad. Por consiguiente, pues, si la Marconi debe contribuir con sus conocimientos y con su acción al mejoramiento de los ramos de Correos y Telégrafos, natural es que, llegado el momento en que esas mejoras produzcan una utilidad, ella se reparta entre los dos factores que han contribuido a formarla; y conste que al tratar del derecho al *superávit* no me refiero a los capitales que la Compañía aporte, por-

que ellos, según otra cláusula del Contrato, le deben ser pagados en la forma y condiciones que el artículo 17 del propio Contrato establece.

El señor COSTA. — Me va a excusar el señor Ministro. Ha dicho su señoría que cualquiera Compañía tiene derecho a una participación en las utilidades; pero en mi concepto esa participación se refiere a una «negociación» y este Contrato entiendo que es un Contrato de administración y, comprendo, también, que debe ser sobre la base de una remuneración por los servicios prestados con sueldos no exagerados; pero que una administración tenga participación del 50 por ciento además de fuertes sueldos ya varía de aspecto; porque entonces ya no es un Contrato de Administración sino una «negociación».

El señor MINISTRO. — Voy a contestar a mi estimado amigo el señor Senador por Puno. No es una novedad que los administradores tengan parte en las utilidades de la Compañía. La tienen actualmente hasta los empleados porque, precisamente, uno de los estímulos que en el orden financiero existe es excitar el legítimo interés del provecho, siempre que se encuadre dentro de los límites de la moral y honradez; de manera que cualquiera que sea la forma en que la Marconi contribuya a esos *superávits*, sería negociación — que no es el caso — o simple administración; pero el Administrador de Correos y Telégrafos tiene perfecto derecho a tener parte en los *superávits*, porque es un principio de derecho económico que nadie puede enriquecerse con detrimento de otro; y si yo trabajo, es natural que se me dé parte en las utilidades. De manera que a este respecto puedo decir que indudablemente el patriotismo del señor Senador por Puno puede estar tranquilo, porque no hay sino reconocimiento de un trabajo; no se trata sino de la remuneración de un servicio.

Un punto importante que también quiero tratar, someramente, es el relativo a la duración del Contrato. Se ha dicho que el plazo de 25 años

es demasiado largo; a este respecto voy a limitarme a exponer, a los señores Senadores que, generalmente, esta clase de Contratos tiene que ser a largo plazo, y me basta citar algunos ejemplos: el Contrato de la Dársena del Callao fué celebrado a largo plazo; el Contrato anterior y el actual con las Empresas Eléctricas ha tenido que ser celebrado a largo plazo; los Contratos de Ferrocarriles celebrados y el por celebrarse, son también a largo plazo; ¿por qué? Porque la naturaleza de esta clase de asuntos exige dar a los que se encargan de ellos el mayor tiempo posible para poder desarrollar su acción y poder implantar las mejoras que sean convenientes. Se dice que siendo el plazo largo ya no se verá el resultado. Yo contesto, empleando las mismas frases del señor Senador por Puno: que lo verá el país y que, si cómo es de desear, los servicios de Correos y Telégrafos, como cualquiera otro que se refiere a la administración toman incremento, llegará el día en que el país lo verá, y al ver cómo se desarrollan esos servicios verá cómo aumentan sus utilidades, y aumentando sus utilidades esos servicios serán mejorados; y, entonces, teniendo fe, como creo que la tendrán todos en el desarrollo y engrandecimiento del Perú, el hilo telegráfico y la baliya postal llegarán no sólo a los linderos que llegan actualmente, sino, seguramente, llegarán a los lugares más apartados de la República. Esto no es una ficción, por patriótica que parezca, ni un simple anhelo de que estos servicios se extiendan por toda la República; sino que corresponde a una realidad, que no será otra sino aquella de que efectivamente el país, en su desarrollo económico, cultural, etc., haya progresado, de tal manera, que también llegue este servicio a esa altura.

Por consiguiente, el período de 25 años representa una etapa de la evolución nacional; un período prudencial dentro del cual el ramo de Correos y Telégrafos sufrirá una verdadera transformación, tal como lo exigen las necesidades nacionales.

Se ha hablado, también, del artí-

culo 80. relativo al 20 por ciento de empleados extranjeros que son los únicos que, según el Contrato, deben aceptarse; pero debo decir que ese 20 por ciento sólo se refiere a los especialistas y a los técnicos, no a los operarios, empleados secundarios, etc.

Por lo que hace al presente, debo decir que sólo existe un uno por ciento de empleados extranjeros; y se me asegura, por la Marconi, que no pasará de dos, aún exagerando la proporción; de tal manera que el temor de que la cifra del 20 por ciento pudiera ser cubierta totalmente, existe muy remotamente. Según el artículo 15 del Contrato las obras nuevas que se hagan en los servicios postales como en los telegráficos, las reconstrucciones, las modificaciones, las mejoras de los servicios que representen desembolso de dinero, se cargarán a la cuenta llamada Capital. Se dice que esto no debe ser así. Yo creo que la naturaleza de las cosas hace que todo lo que representa capitalización, como es la adquisición de nuevos bienes, la adquisición de nuevos edificios, de nuevas líneas, las mejoras, la adquisición de inmuebles; etc.; todo esto entra, precisamente, en el haber, es decir en el capítulo «Capital», y esto, lejos de que sea un daño para el país es un beneficio, porque, figurando todo lo que es capital en la cuenta «Capital», pasará oportunamente al inventario de la sección llamada de Bienes Nacionales, donde tiene que anotarse todo lo que pertenece al Estado. Este género de construcciones, ensanches, ampliaciones, distribuciones, redistribuciones, etc., no podría figurar en otra cuenta; no podría figurar, por ejemplo, en la cuenta de Ganancias y Pérdidas; no podría figurar en la cuenta Corriente de la Compañía; no podría figurar en la cuenta de materiales, porque solo representaría una parte del desembolso; no podría figurar en la cuenta de Gastos extraordinarios, etc. Tiene que figurar, forzosamente, en la cuenta Capital, en la cuenta que representa la capitalización, y en todo caso la palabra *Capital*, en este asunto, tiene que tomarse en

el sentido de que pasa a la relación de Bienes Nacionales todo lo que la Compañía haga en construcciones, mejoras, etc.

El artículo 16 se refiere al caso de construcciones de nuevas líneas y de nuevos servicios. Estas construcciones y los edificios deben hacerse de acuerdo entre el Gobierno y la Compañía y deben ser pagados por el Estado. Pero si éste, desde el primer momento, no tiene dinero, la Compañía queda obligada a levantar los fondos necesarios y a realizar la obra. Únicamente en el caso de que se trate de obras estratégicas o de un rendimiento negativo, solo en ese caso, el Gobierno tendrá que dar el dinero como en el primer caso. La diferencia está en que la Compañía no adelanta dinero; se limita a hacer las obras que le ordene el Poder Ejecutivo.

El señor PRESIDENTE.—Si el señor Ministro se siente fatigado podría tomar un descanso.

El señor MINISTRO.—Muy agradecido, señor Presidente.

(Pausa)

El señor PRESIDENTE.—Va a continuar el señor Ministro.

El señor MINISTRO.—La forma de pago, señor Presidente, de los anticipos que haga la Compañía se ha estipulado que se realice en bonos de la Deuda Interna, emitidos conforme a la ley 2703. Se ha dicho que estos bonos se entregarán y serán recibidos por la Marconi al precio de su cotización en plaza y que, como el tipo fijado para la Compañía es del 8 por ciento sobre los anticipos que realice, se le da una cantidad que compense al 7 por ciento que fija la ley y lo que la Compañía debe recibir.

Esta cláusula se ha estipulado así con el fin de dar facilidad al Gobierno para el pago de los anticipos que la Compañía realice, porque es indudable que le sería al Erario Nacional más fuerte pagar en dinero efectivo, las sumas anticipadas por la Compañía, que darle estos bonos. Que los debe recibir conforme a su cotización en plaza es natural, porque no se va a pagar un crédito efectivo con un valor nominal que no vendría a compensar el pago de la

cantidad adendada; así, si se debieran 100 soles no se van a pagar con un papel que sólo represente 50, aunque su valor nominal fuera de 100. Tiene que hacerse la compensación de la cotización que en plaza tengan esos valores. Tengo la convicción de que si a la Compañía se le digera que en vez de esta cláusula, que establece el pago de los anticipos en bonos de la Deuda de la ley 2703, se le va a pagar en efectivo, no trepidaría en aceptar. Ha aceptado esta forma de pago como un medio de facilidad para el Gobierno, que en un momento dado puede cubrir esos créditos. Por otra parte, esto en lugar de dañar el crédito fiscal lo fortifica, porque hace ver que una Compañía fuerte, como la Marconi, no tiene inconveniente en recibir del Perú el pago de sus créditos en bonos de Deuda Interna, y puede decirse que para la cotización de estos valores se tendrá seguramente muy en cuenta, ulteriormente, el hecho de recibirlos la Compañía Marconi. Son muchos los casos en los que ha intervenido el Congreso Nacional para sancionar el pago de diversas acreencias en bonos de la Deuda Interna y podría citar los casos de Puch Gómez, Canevaro hermanos, Bogardus, etc., en que conforme a Resoluciones Legislativas, los pagos de sus respectivos créditos se han hecho en bonos de Deuda Interna de los diversos tipos emitidos según las leyes correspondientes.

El señor GONZALES.—Yo le pregunto al señor Ministro: ¿Fueron hechos esos pagos a la par o tomando en consideración la cotización del día?

El señor MINISTRO.—Debo ser sincero con el señor Senador por el Cuzco: como no he tenido ocasión de ocuparme de esos créditos de una manera especial, el único recuerdo que conservo es que el pago se ha hecho con estos papeles, pero no he tenido ocasión de estudiar el punto. Puedo, si, asegurar una cosa: que al hacer la liquidación de los pagos se han calculado los intereses que pudieran devengarse por la demora en el cumplimiento del servicio de los bonos.

Pero este punto, que a primera vista parece tan trascendental, tiene la categoría de un hecho común, si se advierte que la operación no ha podido prestarse a ninguna especulación desde que el Gobierno conserva el derecho reconocido por la Marconi de redimir ese papel pagando su valor en dinero.

El señor GONZALES. — Lo que el señor Ministro debe afirmar es, si esos pagos se han hecho conforme a la ley 2713, que determina que ese papel debe darse por valor de las deudas que existen sin que le afecte las fluctuaciones del mercado; y en cuanto a lo que acaba de afirmar, debo decirle que si el Gobierno va a redimir ese papel, el negocio será bueno para la Compañía, pero pésimo para el Gobierno.

El señor MINISTRO. — A este respecto debo hacer una aclaración al distinguido Senador señor Gonzales: que si llegara el caso de la redención de ese papel, no se pagaría a la Compañía en la forma de cotización en plaza; el pago se haría por lo que era la deuda primitiva del Gobierno. De manera que sería una operación completamente clara.

Ahora, en cuanto a los créditos a que ya me he referido, por los que recibiera sus pagos en bonos, he dicho con toda sinceridad que yo no conozco la forma de liquidación de esos créditos, porque no he tenido oportunidad de estudiarlos. Pero, si, puedo hacer una observación muy al caso. Casi todos estos créditos estaban en condiciones de perdidos para sus acreedores, porque por razones, tales o cuales, se habían venido venciendo los años sin que esos créditos fueran pagados. De manera, pues, que esos acreedores al ver que había Gobierno honorable que quería pagarles, tenían, también, de su parte, que ceder y no plantear exigencias poderosas ni fuertes, como las hubieran planteado desde el primer momento, y entonces venía una especie de compensación. Estos créditos, que eran como perdidos, se reciben ahora y se cancelan con bonos de Deuda Interna, sea que el Estado quiera efectuar la operación por la cotización en plaza o mediante su valor

nominal. Siempre estos acreedores tenían que esperar años de años sin recibir el pago. Además, este pago en bonos prueba una cosa: que la Compañía tiene fe en el crédito del Perú, porque una Compañía o un particular que no tiene fe en una Nación o en otro particular, no le acepta bonos, ni le acepta letras descontables en los Bancos, ni le acepta cheques al descubierto. Sólo cuando hay confianza se acepta a una nación el pago en su papel y se acepta a un particular el pago en vales o en letras. Esto es, pues, un síntoma, una prueba de que la Compañía tiene fe en el crédito del Perú, de que tiene fe en su desenvolvimiento y de que ese papel va a cotizarse a más del 80 por ciento, si no llega el momento — y así lo anhelo — de que se coticen a la par, si aquello fuera posible.

En el artículo por el cual se estatuye la entrega de los servicios radiotelegráficos a la Compañía, en calidad de usufructo, se le concede el derecho de que sólo ella podrá explotarlos, con los adelantos modernos; que puede implantar nuevas estaciones radiotelegráficas; es decir, se le concede el privilegio. Para combatir este privilegio se dice que vendrá el desarrollo ulterior del Perú, que en esa materia vamos a progresar demasiado y que, por consiguiente, no debía haber privilegio. Yo digo que, precisamente, los privilegios se establecen para las cosas que nacen, que recién comienzan, porque si no sería ir contra la ciencia económica y la naturaleza de las cosas el que, por ejemplo, cuando hay ya ferrocarriles se le conceda a una Compañía el que sólo ella puede explotarlos, y que cuando ya se ha desarrollado un negocio en una nación, se quiera establecer para una sola firma. Eso no podría aceptarse; pero cuando se trata de algo como la radiotelegrafía que recién comienza a desarrollarse y que es necesario estimular alguna empresa para que nos traiga esos adelantos del progreso y nos los establezca, entonces, el establecimiento de privilegio es necesario. Indudablemente, y lo saben los señores Senadores, los privilegios en sí mismo siempre son desa-

gradables. ¡Ojalá no hubiera que apelar a ellos! Que la libre concurrencia fuera la única ley del mundo económico; pero, desgraciadamente, en la realidad de la vida y del mundo de los negocios, se ve que eso no es exacto. Si no hay privilegio y la seguridad de que no se va tener competencia de otro, no se arriesgan los capitales en empresas incipientes, que no son seguras y que pueden llevar al fracaso. Esta es la razón por la cual ha habido que conceder ese privilegio; y no se debe olvidar, en esta ocasión, lo que ya tuve oportunidad de expresar: que en materia de servicio radiotelegráfico, la Marconi entra en el negocio como usufructuaria, con un *déficit* anual que ya tuve ocasión de señalar y que voy a repetir nuevamente, de Lp. 19,884.9.29.

Por consiguiente, la Marconi al recibir en usufructo la radiotelegrafía en el Perú y al recibir el privilegio durante el tiempo del contrato, comienza por recibir un usufructo que tiene *déficit*; de manera que el primer esfuerzo de la Compañía tendrá que ser nivelar el *déficit* para, en seguida, acometer las mejoras necesarias. No puede creerse, en ningún caso, que la Marconi se limite a mantener la radiotelegrafía en el Perú estacionaria; y no puede suponerse esto porque yo, en este caso, parto del punto de la idea del negocio; y si la Marconi toma la radiotelegrafía como negocio, su propio negocio la llevará a desarrollar el servicio, para que las utilidades sean cada vez mayores.

En el contrato con la Marconi no se desprende el Gobierno de sus facultades propias, porque el propietario que entrega su propiedad en administración no deja de ser propietario ni señor de la cosa. El Contrato es de mera administración. El Gobierno conserva su alta vigilancia, su alta ingerencia y su alta intervención en el Ramo, porque el Ramo de Correos y Telégrafos es una dependencia del Ministerio de Gobierno. Sus ingresos y sus egresos continúan formando parte del pliego respectivo del Presupuesto General de la República, y la ingerencia del Gobierno tiene que estar

siempre sobre la Compañía y sobre todo lo que en ese ramo pudiera realizarse.

Mi distinguido amigo el señor General Bedoya, con el contrato en la mano, parece que me dijese: aquí está el Contrato. Precisamente, señor Senador, yo, también, con el contrato en la mano, sostengo que la facultad Constitucional del Gobierno no cesa, y no cesa porque claramente lo dice el dictamen de la Comisión, que es al que yo refiero mis argumentaciones; no al Contrato primitivo.

El dictamen de la Comisión establece que no se afecta, en lo menor, la autoridad, la jurisdicción, el imperio de las leyes y soberanía de la República.

Algo más, el artículo 11, si mi memoria no es infiel, establece la alta vigilancia del Gobierno, es decir, lo que constituye realmente la ingerencia suprema de este poder público. Y esto que afirmo, en tesis general, puedo afirmarlo descendiendo a los detalles. Se trata de separación de empleados: debe intervenir el Gobierno. Se trata de pagar anticipos: debe intervenir el Gobierno. Se trata de ver qué obras, qué mejoras deben realizarse; debe intervenir el Gobierno. Se trata de diferencias entre las dos partes: debe intervenir el Gobierno, o mejor dicho, el Estado, mediante la intervención del Poder Judicial, que es también, Poder Constitucional de la República. Por consiguiente, pues, en cualquier caso vemos que la autoridad del Gobierno se mantiene tal como debe mantenerse. Únicamente tiene la limitación impuesta por él mismo en ciertos puntos, no de la substancia de la cosa, sino de la administración, que no altera la cosa, ni innova la cosa, sino la manera de conducir la cosa, de mejorarla o de ensancharla o de administrarla.

El señor LUJAN RIPOLL.—Me permite una interrupción el señor Ministro?

El señor MINISTRO.—Cuántas guste Su Señoría.

El señor LUJAN RIPOLL.—A propósito de la declaración que acaba de hacer, porque está desmentida en

la práctica. Si el Gobierno interviene, ¿interviene en forma que no se le hace caso? ¿Por qué? Porque la Cámara ha podido constatar con profunda sorpresa que sus acuerdos son dejados de lado por el señor Ministro de Gobierno y no me refiero a la Marconi que es subalterna. El Senado en una oportunidad, ante la actitud rara de esta Compañía, separando empleados o fusionando oficinas telegráficas con oficinas postales, tomó un acuerdo para que se le dijera a la Marconi que se abstuviera, en lo sucesivo, de hacer esa clase de fusiones, y el acuerdo se le transmitió a Su Señoría, y Su Señoría no ha contestado nada sobre el particular. Fué, entonces, que se llamó nuevamente la atención, por el señor Senador por Junín, manifestando que no obstante el acuerdo de la Cámara, en el departamento de Junín, se habían hecho esas fusiones, y entonces Su Señoría contestó un oficio, diciendo que se había dado orden inmediatamente de que no se llevara a efecto esa fusión. Pero la Compañía, que hace caso omiso de los actos del Gobierno, se encargó bien pronto de desmentir a Su Señoría, porque el señor de la Piedra, hace dos o tres días, leyó aquí un telegrama del señor Diputado por Chiclayo en donde le decían: «No obstante la orden impartida por el señor Ministro de Gobierno para que no se fusionen las oficinas de Correos y Telégrafos, se han fusionado». ¿En qué quedamos, señor Ministro? ¿Es obedecido el Gobierno o es desobedecido? (Aplausos)

El señor MINISTRO. — No quedamos en nada, señor Senador, por la razón muy sencilla de que la argumentación de Su Señoría no hiere el punto en debate.

El señor LUJAN RIPOLL. — Pero hiere a la Cámara en su dignidad.

El señor PRESIDENTE. — Ruego al señor Senador se abstenga de hacer interrupciones. Podrá hacer las observaciones que crea necesarias en su oportunidad.

El señor LUJAN RIPOLL. — Las interrupciones ilustran el debate.

El señor PRESIDENTE. — Tienen su oportunidad, señor Senador.

El señor MINISTRO. — Perdóname el señor Senador. Al Gobierno le corresponde exigir a la Compañía el cumplimiento de su contrato; debe siempre exigírselo; por el momento el Contrato pende de la alta función Legislativa y si yo, para cuando este contrato sea aprobado, me encuentro al frente de la cartera, será cumplido y hecho cumplir, de manera estricta y con toda la honradez que pongo siempre en todos mis actos. El Contrato no está aún aprobado; la situación de la Marconi es transitoria y, por consiguiente, no se ha establecido la definitiva situación jurídica de la Compañía.

En cuanto a las fusiones y supresiones de oficinas, que es en lo que se funda el señor Senador por Ica, sabe perfectamente, Su Señoría, que conforme al contrato que provisoriamente rige, la Compañía puede realizarlas.

El señor LUJAN RIPOLL. — (Por lo bajo). — El hecho es más grave; si ahora que está por merecer se porta así, mañana con mucha más razón.

El señor MINISTRO. — No es argumento el que expone el señor Senador por Ica.

El señor LUJAN RIPOLL. — Es una observación.

El señor MINISTRO. — Perfectamente, como observación la acepto y la agradezco, como argumento no es procedente.

Continuaré ocupándome de este punto.

El señor PRESIDENTE. — Siendo la hora avanzada quedará con el uso de la palabra el señor Ministro.

Se levanta la sesión.

Eran las 8 y 15 p.m.

Por la Redacción.

Alejandro F. Barrios.